



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL ADMINISTRATIVA N° 285 -2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 14 MAR 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO
REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Reporte n.º 667-2025-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 03 de marzo de 2025; el Reporte n.º 48-2024-GRJ-ORAJ, de fecha 28 de febrero de 2025; el Informe Técnico n.º 0122-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 20 de febrero de 2025; el Acta de Mutuo Acuerdo, de fecha 16 de diciembre de 2024; el Informe Técnico n.º 87-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 10 de febrero de 2025; la Carta n.º 001-2024-DSAQ, de fecha 04 de octubre de 2024; el Informe n.º 021-2024-GRJ/GRI/SGLO/WFGS-SO, de fecha 27 de diciembre de 2024; la Carta n.º 4908-2024-GRJ/SGSLO, de fecha 24 de diciembre de 2024; el Memorando n.º 6715-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 20 de diciembre de 2024; el Informe n.º 033-2024-GRJ/GRI/SGO/JSVM-RO, de fecha 20 de diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo 2 de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín viene ejecutando la IOARR: "Reparación de vías vecinales en nueve carreteras vecinal a nivel provincial (Junín - Satipo)", en ese sentido, a través de la Orden de Servicio n.º 0006452 se contrataron los servicios de un asistente técnico para el mencionado proyecto de inversión;

Que, dentro de ese contexto, a través del Informe n.º 033-2024-GRJ/GRI/SGO/JSVM-RO, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Ing. Julio S. Vargas Mori, en su condición de Residente de Obra solicita se reduzca el monto de S/ 2,069.50 a la Orden de Servicio n.º 6452-2024, SIAF n.º 15217 y Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.º 8905 del servicio de asistencia técnica en obra que corresponde a Deysi Estefani Aviles Quijano;

8900225	EXP. N°
5895685	DOC. N°
ORAF	



Gobierno Regional Junín



Que, la mencionada solicitud de reducción fue puesta a conocimiento de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a través del Memorando n.º 6715-2024-GRJ/SGO, de fecha 20 de diciembre de 2024; en ese sentido, la citada dependencia, mediante la Carta n.º 4908-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de diciembre de 2024, comunicó al Supervisor de Obra la solicitud de reducción presentada por el Residente;

Que, siguiendo esa línea de hechos, a través de la Carta n.º 021-2024-GRJ/GRI/SO, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Ing. Wilder Fernando Giraldez Solano, en su calidad de Supervisor de Obra emite pronunciamiento favorable a la solicitud de reducción de la Orden de Servicio n.º 0006452-2024 por el monto de S/ 2,069.50; decisión que fue comunicada a la Sub Gerencia de Obras mediante el Memorando n.º 7866-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, teniendo en cuenta lo señalado, mediante el Informe Técnico n.º 87-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 10 de febrero de 2025, el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, en su calidad de Sub Gerente de Obras, emite opinión favorable al trámite conducente para la aprobación de la reducción de la orden de servicio y certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 2,069.50;

Que, con el Informe Técnico n.º 0122-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 20 de febrero de 2025, el CPC Juan Carlos Ramos Domínguez, en su calidad de Sub Director y Servicios Auxiliares, declara procedente la modificación del monto contractual descrito en la Orden de Servicio n.º 0006452-2024 en cumplimiento a la finalidad del contrato y de acuerdo al literal c) del numeral 5.13.2 de la Directiva General n.º 001-2023-GRJ-GGR; en consecuencia, el monto a reducir asciende a S/ 2,069.50 que representa el 14.81176% del monto contratado; en consecuencia, el nuevo monto contractual para la contratación del servicio de asistencia técnica de obra para la IOARR: "Reparación de vías vecinales en nueve carreteras vecinal a nivel provincial (Junín - Satipo)", con CUI n.º 257592, asciende a S/ 11,902.50, el mismo que debe ser expresado en una adenda a la mencionada orden de servicio y para lo cual recomienda emitir el acto resolutivo en relación a la modificación contractual de Orden de Servicio n.º 2575924;

Que, dentro de este contexto, se debe tener en cuenta que los contratos regulados por la normatividad de contrataciones del Estado tienen por finalidad satisfacer las necesidades de abastecimiento de las Entidades y en última instancia, el interés público que subyace a estas necesidades. Así, en virtud de estos, el proveedor se compromete a cumplir las prestaciones pactadas a favor de la Entidad Pública y ésta se compromete a pagarle la contraprestación pactada;



Gobierno Regional Junín



Que, en ese sentido, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado (aplicado supletoriamente al presente procedimiento) establece que *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios y obras hasta por el mismo porcentaje”* (Énfasis agregado);

Que, en esa misma línea, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aplicado supletoriamente al presente procedimiento) indica que *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato (...). Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original”*;

Que, como se advierte, de conformidad con los dispositivos citados, la Entidad puede ordenar la reducción de prestaciones siempre que: (i) su valor no exceda el 25% del monto del contrato original; (ii) su aprobación resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación.; y, (iii) la decisión se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le haya delegado tal facultad.

Que, en consecuencia, atendiendo a lo señalado en el Informe n.º 033-2024-GRJ/GRI/SGO/JSVM-RO, de fecha 20 de diciembre de 2024, del Residente de Obra; la Carta n.º 021-2024-GRJ/GRI/SO, de fecha 27 de diciembre de 2024, del Supervisor de Obra; el Informe Técnico n.º 87-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Obras y sobre todo en el Informe Técnico n.º 0122-2025-GRJ-ORAF/OASA/CEC, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; resulta procedente la modificación de la Orden de Servicio n.º 0006452-2024 en el monto de S/ 2,069.50 que representa el 14.81176% del monto contratado, siendo el nuevo monto contractual S/ 11,902.50;

Estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 00172-2024-GRJ/GR, de fecha 12 de setiembre de 2024; con la visación de la Sub Gerencia de Obras, la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Generales y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido resolutivo, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;





Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reducción del monto de la Orden de Servicio n.º 0006452-2024 en el monto de S/ 2,069.50 que representa el 14.81176% del monto contratado; en consecuencia, elabórese una adenda a la mencionada orden de servicio en la cual conste que el nuevo monto contractual asciende a S/ 11,902.50, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 0122-2025-GRJ-ORAF/OASA/CEC, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al contratista y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



P.C. Mariana Liz Quispe Salas
RECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

4 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL